



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2024-MPH

Huaral, 02 de agosto de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N°001-2024-OC/OGA/MPH, de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 345-2024-OGA/MPH, de la Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de gobierno local y tienen economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, el Decreto Legislativo N°1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 4°, numeral 4.1 define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada norma, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera el Sector Público, según las normas que la regulan;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, aprueban la Directiva N°001-2024-EF/51.01, Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/ 51.01, aprobando el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el mismo que tiene por objeto establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP, para las entidades del sector público, en su numeral 4.2.1), respecto de la Comisión Especial de Transición, señala que: "La CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al marco NICSP". Asimismo en su numeral 4.2.2.) indica que: "La CET esta conformada de forma obligatoria por una /un representante de la /el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces, LA CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICSP";

Que mediante Resolución Directoral N°006-2024-EF/51.01, Aprueban el Instructivo N°002-2024-EF/51.01, instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la Preparación del Programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público;

Que, a través del Informe Técnico N°001-2024-OC/OGA/MPH, 15 de julio de 2024, de la Oficina de Contabilidad, considera fundamental conformar la Comisión Especial de Transición (CET), con la finalidad proceder a la Elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la Preparación del Programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 345-2024-OGA/MPH, de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina General de Administración, remite la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Transición, para que se formalice mediante acto resolutorio, según el siguiente detalle:

- Gerente Municipal (representante del Titular)
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@muniHuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2024-MPH

- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Administración Tributaria
- Procuraduría Pública Municipal
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



Adicionalmente a lo antes mencionado se refiere que en el numeral 4.1.2 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, indica que el Titular designa sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, según propuesta detallada a continuación:

- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, durante el período en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET; razón por el cual se debe tomar en consideración lo indicado para que el Titular de la entidad pueda proceder con el acto administrativo que corresponde.



Por tales consideraciones, en el marco del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 20, 24 y 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y ESTANDO A LO ACORDADO POR EL DESPACHO DE ALCALDIA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET de la Municipalidad Provincial de Huaral, para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal (representante del Titular)
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Administración Tributaria
- Procuraduría Pública Municipal
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, estará encargado de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01.



ARTÍCULO TERCERO. - DELEGAR a la Gerencia Municipal, la aprobación de las acciones requeridas para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad de supervisión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.5. del Instructivo N°001-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas publicar la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE